

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto y en uso de las atribuciones que me otorgan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 12, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, 36 fracción V y 38 Fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 71 del Código Municipal de Aguascalientes, se presenta por mi conducto a su apreciable consideración la Propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, para lo cual me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a lo establecido por el artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes que establece que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles que integran la Hacienda Municipal, contribuyendo a que el Municipio en uso de las facultades y atribuciones que las Leyes le confieren esté en condiciones presupuestarias para ejercer sus funciones y dotar de los servicios públicos establecidos en el Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico.

El proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 se inscribe en los Ejes Rectores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2016 estableciendo principios de transparencia, legalidad, honestidad, vocación de servicio público, equidad y justicia social.

La estabilidad económica de nuestro Municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del gasto, fomentando medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales que respondan a las demandas prioritarias de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

La integración del Presupuesto de Egresos parte de los programas y metas de trabajo efectuados por las dependencias ejecutoras responsables del ejercicio del gasto, basadas en el análisis responsable que ellas mismas efectuaron de las necesidades existentes para el desarrollo de sus funciones y de la presupuestación para llevar a cabo los programas y acciones contenidos en sus programas operativos anuales, aplicando la metodología de presupuesto orientado a resultados, con criterios de austeridad, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable y considerando los recursos materiales y humanos disponibles.

El importe del presupuesto asciende a la cantidad de **\$155'932,664.49** (ciento cincuenta y cinco millones novecientos treinta y dos mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 49/100 m.n.), y corresponde a la estimación de ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos para el ejercicio 2016, incluyendo el Organismo Operador del Agua Potable y Alcantarillado, así como al Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos.

La propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016 refleja una disminución del 9% en relación con el presupuesto inicialmente autorizado para el 2015.

La propuesta del Presupuesto de Egresos se integra de recursos municipales \$36'074,012.49 (Treinta y seis Millones setenta y cuatro mil doce pesos 49/100 M.N.) incluye los ingresos del Organismo Operador del Agua, Alcantarillado y Saneamiento y del Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos, así como de las Participaciones Federales por **\$75'000.000.00** (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) y de Aportaciones federales del ramo 33 por **\$44'858,652.00** (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos 00/100 m.n.).

La propuesta de Presupuesto de Egresos 2016 contempla un importe de **\$402,469.79** (Cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 79/100 m.n.) para el programa de "**Perspectiva de Género**", el cual está incluido en el presupuesto de la "**Instancia de la Mujer**".

El presente presupuesto se presenta de acuerdo a la Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos para fines de la armonización contable en el Municipio de Rincón de Romos, del cual se presenta en forma anexa al presente documento las diferentes modalidades del Presupuesto de Egresos en cada uno de los Clasificadores que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

El presupuesto de egresos por el Clasificador Funcional del Gasto está distribuido de la siguiente manera:

CAPÍTULO 1000 Servicios personales:

1. El importe total asignado a la partida de servicios personales es por un importe de **\$83,457,229.72** (Ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos veintinueve pesos 72/100 m.n.), representado un 61%, de los cuales la cantidad de \$61,856,806.34 (Sesenta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos seis pesos 34/100 m.n.) corresponde a las dependencias municipales, y de \$21'600,423.38 (veintiún millones seiscientos mil cuatrocientos veintitrés pesos 38/100 m.n.) a la Secretaría de Seguridad Pública.
2. en el ejercicio 2016, y de conformidad con los conceptos determinados en el clasificador por Objeto del Gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la partida de servicios personales incluye el costo del personal de las áreas destinadas a la conservación y mantenimiento de los servicios públicos, obra pública y seguridad pública y lo correspondiente a honorarios asimilados a salario.
3. La integración del presupuesto se basa en la plantilla y tabuladores propuestos, así como con el costo de las prestaciones de seguridad social y conceptos que no afectan directamente el tabulador como quinquenios, prima dominical, premio de puntualidad, horas extras, que correspondan.
4. La percepción total o costo mensual de cada plaza de la plantilla, incluye los importes que se cubren por concepto de prima vacacional y aguinaldo, las aportaciones de seguridad social al IMSS e ISSSSPEA y el Impuesto sobre nómina. La remuneración neta corresponde a la cantidad que perciben los servidores públicos municipales una vez aplicadas las disposiciones fiscales vigentes en 2015, las que se ajustarán en su caso con las vigentes en 2016.
5. El presupuesto incluye un incremento del 3% al tabulador bruto, y se considera para todo el personal sindicalizado, por lo que el incremento antes mencionado excluye a mandos superiores.
6. Las plazas autorizadas y las retribuciones mensualmente percibirán los servidores públicos en el año 2016 serán las siguientes:

TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE HASTA

PUESTO	SALARIO MENSUAL		PLAZAS
	DESDE	HASTA	
Almacenista	\$3,600.00	\$4,800.00	2
Analista	\$10,400.00	\$11,401.00	4
Asesor	\$15,000.00	\$20,600.00	4
Asistente	\$8,838.90	\$9,600.00	2
Aux de Mecánico	\$3,600.00	\$5,800.00	2
Aux Taller de Soldadura	\$5,000.00	\$6,400.00	1
Auxiliar Administrativo (a)	\$2,567.70	\$16,440.00	88
Auxiliar Contable	\$6,982.80	\$14,000.00	5
Auxiliar de Asuntos Jurídicos	\$5,600.00	\$7,000.00	1
Auxiliar de Cocinera	\$3,000.00	\$3,600.00	2
Auxiliar de Fontanero	\$2,893.50	\$5,600.10	8
Auxiliar de Lecturista	\$3,000.00	\$3,400.00	1
Auxiliar de Logística	\$8,480.10	\$9,000.00	2
Auxiliar de Maternidad y Lactancia	\$3,000.00	\$3,600.00	2
Auxiliar de Sistemas	\$3,800.00	\$5,200.00	1
Cajero (a)	\$3,972.30	\$6,640.00	4
Capturista	\$6,000.00	\$8,600.00	1
Chofer	\$3,279.90	\$8,600.00	16
Cocinera	\$3,000.00	\$4,000.00	1
Conserje	\$1,955.70	\$4,600.00	67
Contralor Municipal	\$15,000.00	\$19,000.00	1
Coordinador	\$9,862.80	\$14,000.10	8
Coordinador de Asesores	\$17,000.00	\$21,200.00	1
Delegado (a)	\$7,000.00	\$9,300.00	3
Director (a)	\$13,875.00	\$20,600.00	15
Doctor	\$7,000.00	\$10,000.20	2
Electricista	\$4,631.70	\$10,400.00	3
Encargada de Compras	\$7,000.00	\$9,400.00	1
Encargado Área Desarrollo Social	\$8,000.00	\$11,000.10	1
Encargado Banda de Música	\$3,800.00	\$5,300.00	1
Encargado de la Unidad de Rehabilitación	\$6,000.00	\$8,600.10	1
Encargado Panteón	\$5,000.00	\$6,600.00	1

Encargado Taller Soldadura	\$6,600.00	\$9,400.00	1
Enfermera	\$3,800.10	\$6,800.00	2
Fontanero	\$4,033.20	\$5,200.00	6
Inspector (a)	\$6,664.20	\$7,700.00	4
Intendente	\$3,600.00	\$4,600.00	2
Jardinero	\$3,080.10	\$7,000.00	20
Jefe de Departamento	\$8,789.70	\$15,000.00	10
Oficial "A"	\$3,600.00	\$5,600.00	2
Oficial "B"	\$6,206.40	\$7,000.00	3
Nutriólogo (a)	\$5,000.00	\$7,700.00	1
Operador de Pozos	\$2,200.00	\$2,600.00	1
Pintor	\$3,800.00	\$5,400.00	1
Presidente Municipal	\$22,000.00	\$25,400.00	1
Psicóloga (o)	\$6,373.50	\$7,600.00	2
Recaudador (a)	\$3,629.10	\$7,200.00	5
Recaudador (a) de OOAPAS	\$3,180.00	\$5,100.00	2
Recolector de Basura	\$3,224.70	\$5,100.00	9
Recolector de Residuos Sólidos	\$7,000.00	\$8,500.00	1
Regidor (a)	\$22,000.00	\$25,400.00	8
Secretaria "A"	\$3,327.30	\$9,800.00	20
Secretaria "B"	\$12,111.30	\$15,200.00	15
Secretario (a) Particular	\$19,000.00	\$20,200.00	1
Secretario de H Ayuntamiento	\$22,000.00	\$25,600.00	1
Sindico	\$22,000.00	\$25,400.00	1
SubContralor	\$13,000.00	\$15,000.00	1
Subdelegado (a) INAPAM	\$11,000.00	\$12,000.00	1
Subdirector	\$11,000.10	\$15,000.00	7
Supervisor	\$9,000.00	\$10,100.00	2
Supervisor de Obras	\$8,394.30	\$10,100.00	1
Tesorero Municipal	\$17,000.00	\$20,600.00	1
Titular de Estancia	\$4,000.00	\$4,900.00	13
Trabajador (a) Social	\$4,000.00	\$6,600.00	2
Velador	\$2,400.00	\$4,800.00	30
Verificador (a) de Control	\$4,000.00	\$4,400.10	2
Verificador (a) de Reglamentos	\$4,000.00	\$5,800.00	3

TOTAL PLAZAS 434

**TABULADOR DE SUELDOS DE SERVIDORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
TIPO DE PERSONAL REMUNERACIÓN NETA DESDE HASTA**

PUESTO	SALARIO MENSUAL		
	DE	HASTA	PLAZAS AUTORIZADAS
Director	\$22,000.00	\$24,400.00	1
Subdirector	\$19,000.00	\$20,400.00	1
Jefe de Asuntos Internos	\$10,400.00	\$11,200.00	1
Asuntos Internos	\$9,340.00	\$9,800.00	2
Auxiliar Administrativo	\$10,400.00	\$9,800.00	2
Elemento de Protección Civil	\$7,000.00	\$6,400.00	8
Juez Calificador	\$14,000.00	\$14,500.00	3
Responsable de Protección Civil	\$7,720.00	\$8,100.00	2
Paramédico	\$6,520.00	\$6,800.00	12
Policía	\$8,820.00	\$9,200.00	61
Policía Primero	\$15,240.00	\$15,900.00	2
Policía Segundo	\$12,700.00	\$13,240.00	5
Policía Tercero	\$11,105.64	\$11,020.00	15
Policía Tercero JURg	\$11,700.00	\$12,200.00	1
Policía Tercero JUA	\$11,140.00	\$11,580.00	1
Policía Tercero UR	\$11,140.00	\$11,570.00	8
Policía UR	\$9,720.00	\$10,140.00	3
Secretario (a)	\$7,486.80	\$7,798.00	3
Sub-Oficial de Seguridad Pública y Vialidad	\$7,240.00	\$7,540.00	2
Doctor	\$10,000.00	\$10,400.00	1

TOTAL PLAZAS 134

7. En el rubro de Servicios Personales, las indemnizaciones correspondientes se deberán amortizar con los ahorros de dichas bajas, por lo que deberán quedar congeladas por el resto del ejercicio.

8. Los titulares de las dependencias y de las entidades paramunicipales, vigilarán en coordinación con el área jurídica responsable, la atención oportuna sobre cualquier demanda laboral, con el fin de evitar gastos adicionales para el erario público municipal.

9. En el caso de contrataciones por honorarios profesionales independientes, deberá asegurarse que las personas físicas no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de la plaza presupuestada.

10. No se contratará personal para sustituir vacaciones, incapacidades y permisos, además no se realizarán trabajos fuera del horario normal, por lo que no se pagará tiempo extra.

11. Se autoriza al Presidente Municipal que en el marco de sus atribuciones legales y con base a las necesidades del servicio, en especial por la prestación de los servicios de seguridad pública y de servicios públicos, así como de proyectos especiales prioritarios, y si los ingresos o las transferencia presupuestales sin afectar programas y servicios prioritarios así lo permiten, pueda modificar a la alza la plantilla de personal y en su caso el presupuesto autorizado de cada dependencia en no más de un 4%, con excepción de que se obtengan recursos federales para programas que impliquen el incremento en el rubro de servicios personales, situación que deberá ser informada al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública del mes respectivo.

CAPÍTULO 2000 Materiales y Suministros:

12. Este Capítulo asciende a la cantidad de **\$10'315,648.29** (Diez millones trescientos quince mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 29/100 m.n.), incluyendo Directo municipal y recursos federales.

CAPÍTULO 3000 Servicios Generales:

13. En el rubro de servicios generales del Directo Municipal se proyecta un importe de **\$28'604,252.72** (Veintiocho millones setecientos cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos 72/100 m.n.), recursos estrictamente indispensables para el desarrollo de las actividades del Municipio. Cabe mencionar que se seguirán aplicando medidas de control presupuestario tendientes a disminuir los recursos destinados al gasto administrativo, en este rubro la mayor parte del presupuesto se destina al funcionamiento del OOAPAS y de las áreas que proporcionan servicios públicos.

CAPÍTULO 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

14. El recurso asignado a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas asciende a la cantidad de **\$11'941,542.92** (Once millones novecientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos 92/100 m.n.), apoyos que serán destinados a proyectos específicos para atender las necesidades de habitantes del municipio o sectores de la población en situación vulnerable, de conformidad con la normatividad en la materia.

CAPÍTULO 5000 Bienes Muebles:

15. Se incluye una partida de **\$100,000.00** (Cien mil pesos 00/100 m.n.) para Bienes Muebles; manteniendo la política de adquisición solamente de bienes necesarios para el buen funcionamiento de las áreas, efectuando el mantenimiento constante de los existentes y la sustitución de los bienes que terminaron su vida útil, estos recursos corresponde al Fondo Resarcitorio.

CAPÍTULO 6000 Inversión Pública:

16. En lo referente a obra pública se consideran **\$14'929,806.30** (Catorce millones novecientos veintinueve mil ochocientos seis pesos 30/100 m.n.), no incluye los ingresos derivados de subsidios y convenios federales, ya que estos serán considerados al momento de conocer los importes que el Municipio recibirá por este concepto una vez que se realicen los convenios y se gestionen las cantidades definitivas por estos conceptos.

CAPÍTULO 8000 Participaciones y Aportaciones:

17. Se tiene contemplado **\$2'000,000.00** (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la participación del Municipio en convenios de participación con la Federación y Estado.

CAPÍTULO 9000 Deuda Pública:

18. En el rubro del servicio a la Deuda Pública se considera una partida de **\$139,299.36** (ciento treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 36/100 m.n.) para el pago de intereses correspondiente solo al ejercicio 2016, este importe puede variar de acuerdo a las ministraciones recibidas programadas, además el pago de deuda pública a pagar en el ejercicio 2016 por un importe de **\$4'444,885.34**, (**Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos 34/100 M.N.**).

Aportaciones y Convenios Federales:

19. Se incluye la propuesta inicial de distribución de las aportaciones federales del ramo 33, entre las dependencias y conceptos respectivos de conformidad con la normatividad aplicable.

20. Se autoriza que cuando se conozca oficialmente el estimado de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el ejercicio 2016, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

21. Cuando se conozca oficialmente el estimado de Convenios celebrados se realicen los ajustes presupuestales y se presente al H. Cabildo la propuesta de asignación definitiva de conformidad con la normatividad respectiva y se informe de ello en la Cuenta Pública.

22. En caso de que se modifiquen o se autoricen recursos federales adicionales a los estimados en la propuesta de Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio 2016, y que se incluyen en el presente presupuesto, en las partidas presupuestales respectivas y en las dependencias correspondientes será ajustado el estimado de ingresos y el presupuesto, y bastará que lo anterior se informe en la Cuenta Pública del mes en que se efectúe la modificación o autorización y asignación correspondiente.

23. Por la dinámica de operación del Municipio se autoriza que las dependencias municipales puedan efectuar transferencias presupuestales entre las diferentes partidas de su presupuesto autorizado, siempre que no se afecten programas y servicios prioritarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes.

Para realizar estas reasignaciones anteriormente señaladas será necesario contar con los motivos y las justificaciones necesarias que den origen a cada una de ellas y bastará con informar en la Cuenta Pública del mes en que se efectuó la reasignación presupuestal.

24. Se autoriza al C. Presidente Municipal que en el ejercicio de sus atribuciones legales, que los remanentes de los ejercicios 2015, que se deriven de excedentes de ingresos y de la política de racionalización y eficientización del gasto, así como los ingresos excedentes de los estimados 2016, se destinen prioritariamente al pago de pasivos, obra pública, conservación de los servicios públicos y para contrapartes para obtener recursos federales para diversos programas y dependencias incluyendo a las entidades paramunicipales. Lo cual será informado en la cuenta pública del mes en que se autoricen y/o asignen dichas partidas.

25. La propuesta del presupuesto se realizó en base al análisis de los requerimientos presupuestales para la operación eficiente de todas las áreas del Municipio, incluyendo el OOAPAS y el Patronato Regional de la Feria de Rincón de Romos.

26. Los titulares de las dependencias municipales y paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que alcancen con oportunidad y eficacia las metas y acciones previstas, así como racionalizar y eficientar su gasto corriente conforme a los lineamientos que emita el Presidente Municipal.

27. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador por Objeto del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Clasificador por Objeto del Gasto		
		Importe
	TOTAL	155,932,665
1000 SERVICIOS PERSONALES		
	1 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	47,389,830
	2 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	500,000
	3 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,162,695
	4 SEGURIDAD SOCIAL	17,460,853
	5 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,970,980
	7 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	972,872
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	1 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,822,776
	2 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	112,000
	3 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	336,000
	4 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	384,800
	5 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	58,920
	6 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,792,800
	7 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	227,440
	9 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	580,912
3000 SERVICIOS GENERALES		
	1 SERVICIOS BÁSICOS	24,293,179
	2 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	69,528
	3 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	255,100
	4 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	731,400
	5 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	955,200
	6 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	71,000
	7 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	66,000
	8 SERVICIOS OFICIALES	673,800
	9 OTROS SERVICIOS GENERALES	1,489,045
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	2 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,360,000
	4 AYUDAS SOCIALES	4,760,200
	5 PENSIONES Y JUBILACIONES	3,821,343
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	1 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000
6000 INVERSION PUBLICA		
	1 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,929,806
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		

	5 CONVENIOS	2,000,000
9000 DEUDA PUBLICA		
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PUBLICA	4,444,885
	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	139,299

28. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 Clasificación Administrativa		
UA	Descripción UA	Suma de Aprobado
A00	H. AYUNTAMIENTO	7,051,739
B01	OFICINA DE PRESIDENCIA	9,025,882
B03	COMUNICACION SOCIAL	463,341
B04	INSTANCIA DE LA MUJER	402,470
B05	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	35,160
B06	PATRONATO DE LA FERIA	1,200,000
B07	COORDINACIÓN DE ASESORES	505,000
BB	Patronato Regional de la Feria	1,355,000
C00	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	1,944,483
D00	TESORERIA MUNICIPAL	2,871,925
E00	ADMINISTRACIÓN	21,178,042
F00	DIRECCION DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	4,357,632
G01	OFICINA DE SINDICALIA	578,400
H00	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,020,297
I00	SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD	167,860
J00	DESARROLLO SOCIAL	3,063,553
K00	EDUCACIÓN, ACCIÓN CIVICA Y DEPORTES	3,193,230
L00	REGULACIÓN SANITARIA	523,608
M01	ALUMBRADO PÚBLICO	9,410,556
M02	LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO	3,607,293
M03	PANTEÓN	525,076
M04	RASTRO	217,694
M05	PARQUES Y JARDINES	916,141
M06	SERVICIOS GENERALES	1,924,252
N01	PABELLÓN DE HIDALGO	522,907
N02	PABLO ESCALERAS	600,844
N03	SAN JACINTO	496,402
O01	OFICINA DE DIF	4,230,633
O02	CENDI	2,701,560
P00	DESARROLLO ECONÓMICO	854,881
Q00	OOAPAS	5,764,966
QQ	Organismo Operador del Agua, Alcantarillado y Saneamiento	16,843,789
R00	ECOLOGIA	919,397
S00	FONDO RESARCITORIO	2,600,000
T00	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,013,991
U00	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,844,661

TOTAL

155,932,665

29. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Clasificador Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	
TOTAL	155,932,665
DESARROLLO ECONÓMICO	3,480,881
DESARROLLO SOCIAL	63,462,482
GOBIERNO	88,989,302

30. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Tipo de Gasto:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Tipo del Gasto	
TOTAL	155,932,664.65
Gasto Corriente	136,318,673.65
Gasto de Capital	15,029,806.30
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,584,184.70

31. Se presenta la propuesta de distribución del presupuesto por Programas y Proyectos:

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
Programas y Proyectos		
A001	RENDICION DE CUENTAS	1,020,297
B001	ADMINISTRACION MUNICIPAL	48,624,706
B002	DEUDA PUBLICA (Préstamo BANOBRAS)	4,584,185
B003	FINANZAS SANAS	2,871,925
C001	EDUCACION	4,872,060
C002	CULTURA Y DEPORTES	480,000
C003	SALUD	523,608
C004	ATENCION GRUPOS VULNERABLES	5,901,043
C006	ECOLOGIA	919,397
C007	ALUMBRADO PUBLICO	9,410,556
C008	SERVICIOS PUBLICOS	7,190,456
C009	SEGURIDAD PUBLICA	167,860
C010	EQUIDAD DE GENERO	402,470

C011	AGUA POTABLE	22,608,755
D001	EXPOSICIONES Y FERIAS	3,480,881
F001	OBRAS PUBLICAS	14,429,806
G001	SEGURIDAD PUBLICA	25,844,661
H001	OBRA PUBLICA	2,600,000

TOTAL

155,932,665

ATENTAMENTE

FERNANDO MARMOLEJO MONTOYA,
PRESIDENTE MUNICIPAL